



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

Encarnación, 13 de agosto de 2019.-
RESOLUCIÓN CSU N° 066/2019.-

VISTA:

La sesión de fecha 06 de agosto de 2019 del Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se ha incluido como punto del Orden del Día "Dictámenes de Comisiones" en el que se ha dado tratamiento al Dictamen N° 03/2019 de la Comisión de Asuntos de Postgrado e Investigación.-----

Que, la Comisión de referencia ha dictaminado luego del estudio y análisis de la RESOLUCIÓN N° 097/2019 del estudio y análisis del Memorando presentado por la Dra. Susana Fedoruk, Directora de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual presenta el Reglamento de selección, evaluación y vinculación docente de la Escuela de Postgrado de esta Casa de Estudios, el cual contiene el Dictamen N° 10/2019 del Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado; esta Comisión recomienda su aprobación conforme a la propuesta presentada.-----

Que, sometido a consideración de los Miembros del Consejo Superior Universitario, los mismos resuelven su aprobación.-----

Que, aprobar los reglamentos internos propuestos por las unidades académicas, es atribución del Consejo Superior Universitario, conforme lo consagra el artículo 16, inciso "1" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

POR TANTO
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:-----

RESUELVE:

- 1) **APROBAR** el *Reglamento de selección, evaluación y vinculación docente* de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, conforme al Dictamen N° 03/2019 de la Comisión de Asuntos de Postgrado e Investigación y al anexo de la misma.-----
- 2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----


Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General


Prof. Dra. Neily Mónica de Insfrán
Encargada de despacho del Rectorado

Scanned by CamScanner



Reglamento de selección, evaluación y vinculación docente de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa

SELECCIÓN DOCENTE

Art. 1º) El cargo a ser concursado en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, es:

Docente / Profesor de Postgrado

Art. 2º) El Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado dispondrá el llamado del concurso para acceder a los cargos docentes fijando la fecha, duración y los medios de publicación.

Art. 3º) El Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado designará a dos de sus miembros para conformar la Comisión de Selección que tendrá a su cargo el estudio y la calificación de los títulos, méritos y aptitudes de los postulantes. Uno en calidad de titular y un suplente.

Art. 4º) La Comisión de Selección estará integrada por el/la director/a de la Escuela de Postgrado, el Director Académico, el Coordinador del Programa quien la presidirá y un (1) miembro titular del Consejo Directivo.

Art. 5º) Los Miembros de la Comisión de Selección podrán presentar pedidos de inhibición en los siguientes casos: parentesco, grado de consanguinidad y/o postulación al cargo concursado. Si la Comisión admite las inhibiciones, se procederá a sustituir al miembro afectado por el suplente nombrado para el efecto. En caso de que más de dos miembros de la Comisión se hayan inhibido, la Directora de la Escuela de Postgrado designará a los miembros sustitutos requeridos, seleccionados entre los miembros del Consejo Directivo, en primera instancia; y en segunda instancia del estamento docente de la Escuela de Postgrado. Cada miembro titular de la Comisión tendrá voz y voto.

Art. 6º) En la publicación deberán consignarse los siguientes datos:

1. Fecha de llamado a concurso.
2. Nombre del Programa.
3. Identificación del cargo vacante.
4. Horario y lugar donde el postulante podrá adquirir la carpeta correspondiente.
5. Plazo para la recepción de los documentos (apertura y cierre).
6. Horario y lugar de recepción de los documentos e informaciones.
7. Costo de la Carpeta.

Art. 7º) Los postulantes al Concurso, deberán presentar las siguientes documentaciones:

En copia simple:

1. Formulario del cargo completado a máquina, computadora o con letra imprenta.
2. Currículo Vitae.
3. Una foto tipo carné.
4. Recibo de pago del arancel correspondiente por cada cátedra concursada.

Fotocopias autenticadas por escribanía de:

5. Cédula de Identidad.
6. Certificado de Vida y Residencia, Antecedente Judicial y Policial (vigente).
7. Título de Grado y Postgrado Universitario en el área del conocimiento por el cual concursa.
8. Certificado de Estudios Universitarios.
9. Capacitación Pedagógica en Educación Superior
10. Otros títulos o Certificados relacionados con el área por el cual concursa.



Adjuntar en copia simple:

11. Constancia de experiencia docente a nivel de postgrado y grado.
12. Certificados de capacitaciones, seminarios y talleres.
13. Publicaciones.
14. Constancia de los proyectos de extensión.
15. Constancia de la UNI de inscripción del Título de Especialización en Docencia Universitaria dictado por otras universidades (original).
16. Evaluación de su desempeño docente
17. Toda otra documentación probatoria de lo indicado en el Currículo Vitae.

Art. 8º) La Secretaría de la Escuela de Postgrado, recepcionará todos los documentos debidamente foliados presentados por los postulantes o representante autorizado y procederá a verificar si la documentación presentada reúne los requisitos establecidos en el Art. 7º) del presente Reglamento. El postulante deberá presentar un listado, en declaración jurada, donde describa los documentos presentados en su totalidad.

Art. 9º) El postulante deberá presentar una (1) carpeta conteniendo los documentos requeridos para cada cargo concursado. En caso de ser docente en la Escuela de Postgrado, y haber presentado toda la documentación, el postulante podrá presentar la actualización de los documentos.

Art. 10º) La hora y fecha de presentación de la documentación, así como el número de hojas foliadas contenidas en la carpeta, se hará constar en el recibo expedido por la Secretaría de la Escuela de Postgrado. En el mismo se dejará constancia de las observaciones que hubieren.

Art. 11º) La Secretaria de la Escuela de Postgrado deberá remitir todas las carpetas a la Comisión de Selección, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir del último día de presentación de documentos establecido en la publicación. La Secretaria General debe entregar bajo inventario las documentaciones recibidas haciendo constar:

1. Nombre/s y Apellido/s del postulante, cargo concursado, asignatura/s a la/s que concursa, carrera/s, turno/s y sede/s.
2. Número de hojas foliadas.

Art. 12º) La Secretaria de la Escuela de Postgrado deberá orientar y evacuar las consultas que le sean dirigidas con relación a las documentaciones a ser presentadas, a requerimiento del postulante. En ningún caso dará informaciones referentes a documentaciones de otros postulantes.

Art. 13º) La Comisión de Selección, una vez constituida, deberá sesionar en mayoría de tres (3) integrantes como mínimo.

Art. 14º) Los postulantes que no cumplan con lo establecido en el presente Reglamento, serán excluidos del Concurso y notificados oportunamente por la Directora de la Escuela de Postgrado por el medio más apropiado, para la devolución, bajo recibo, de sus documentaciones correspondientes, lo cual no implicará ningún cargo para la Escuela de Postgrado.

Art. 15º) De existir dudas acerca de la originalidad y veracidad de los documentos presentados por el postulante, la Comisión de Selección podrá solicitar la presentación de los originales para la verificación. Si del resultado de la verificación se comprobare la falsedad de los documentos presentados o datos declarados por el postulante, el mismo será excluido del concurso.

Art. 16º) Una vez producido el nombramiento o contrato del docente ganador de una cátedra en concurso y posteriormente se comprueba la falsedad de una o más de las documentaciones



y/o actuaciones presentadas, el mismo debe renunciar al cargo, bajo apercibimiento que en caso de no presentar formalmente su renuncia, se procederá conforme a derecho.

Art. 17º) Los documentos de los postulantes que no accedan al cargo concursado podrán ser retirados por los mismos dentro del plazo de tres (3) meses de finalizado el concurso, previa solicitud escrita dirigida a la Directora de la Escuela de Postgrado, debiendo el interesado firmar la conformidad de la misma. Vencido este plazo, el postulante pierde el derecho a reclamo y la Escuela de Postgrado dispondrá de los mismos como considere más oportuno y conveniente a sus intereses institucionales, hecho que no causará ninguna responsabilidad ante el o los concursantes que se encuentren en esta situación.

Art. 18º) Una vez recepcionadas las carpetas de los postulantes, no se aceptarán agregados de nuevos documentos a las mismas.

Art. 19º) La Comisión de Selección debe expedirse respecto al Concurso en objeto, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días corridos, a partir de la recepción de las carpetas por parte de la Directora de la Escuela de Postgrado. De surgir inconvenientes que impidan la reunión por falta de quórum de la Comisión de Selección, el Presidente de la Comisión debe comunicar al Consejo Directivo la imposibilidad de elevar el dictamen respectivo. El Consejo Directivo dejará constancia en su Acta de Sesión el incumplimiento de la Comisión e instruirá a la Directora de la Escuela de Postgrado, a proceder a la contratación directa de las Cátedras en Concurso.

Art. 20º) En el caso de producirse empate en la puntuación de los concursantes en el cargo concursado, el Consejo Directivo definirá el/la ganador/a, a través de la verificación de su Curriculum en cuanto a actividades de extensión, producción científica, buen desempeño en la docencia.

Art. 21º) Una vez asignados los puntajes correspondientes, la Comisión de Selección elevará un dictamen por escrito al Consejo Directivo, además de las recomendaciones y observaciones finales. El Consejo Directivo procederá al análisis pertinente y resolverá sobre el mismo. El Consejo Directivo podrá declarar desierto el concurso, en forma parcial o total, si así lo considera conveniente a los intereses de la Escuela de Postgrado.

Art. 22º) El Consejo Directivo podrá realizar consultas o solicitar informes y/o aclaraciones adicionales a la Comisión de Selección, respecto a los resultados presentados en el Dictamen respectivo.

Art. 23º) La Directora de la Escuela de Postgrado, realizará las notificaciones a los postulantes que resulten ganadores del Concurso. Los ganadores tendrán plazo, como máximo ocho (8) días hábiles para presentarse en la Dirección de la Escuela de Postgrado a fin de adecuarse a las disposiciones legales pertinentes para su nombramiento o contratación. Si en dicho plazo, no se presentase o haciéndolo no se adecuare a las disposiciones legales, se lo tendrá como desistido del Concurso ganado, y la Directora, notificará a aquel postulante que haya obtenido el puntaje inmediatamente inferior al puntaje del ganador. Igual tratamiento se dará por renuncia escrita del ganador. En caso de haber sido el único postulante en el Concurso, la Directora podrá tramitar, previa comunicación al Consejo Directivo, la contratación directa del Profesor.

Art. 24º) Los postulantes podrán solicitar la reconsideración del resultado del Concurso por escrito, dirigida a la Directora y con exposición de causa, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de los resultados, en la Secretaría de la Escuela de Postgrado.



Art. 25°) Existiendo pedidos de reconsideración, la Comisión de Selección, se abocará a su estudio en forma inmediata, notificándoles en debida forma y ateniéndose al análisis exclusivamente en función a las documentaciones obrantes en carpeta, labrándose acta de lo actuado.

Art. 26°) El resultado de pedido de reconsideración será dictaminado por la Comisión de Selección y resuelto por el Consejo Directivo. La Directora realizará la comunicación pertinente, en un plazo no mayor de ocho (8) días a partir de la fecha de recepción en la Secretaría, de la solicitud correspondiente.

Art. 27°) La Directora de la Escuela de Postgrado, propondrá al Rector de la UNI el nombramiento o contratación de los ganadores del concurso, que será remitido al Rectorado para la formalización del nombramiento respectivo.

Art. 28°) El porcentaje máximo establecido para cada grupo será distribuido de la siguiente manera:

Grupo	Puntuación
I. Títulos	45
II. Méritos	40
III. Aptitudes	15
	100 Puntos

Art. 29°) Las evaluaciones serán realizadas con base a la escala de puntuaciones establecida en el Anexo 1 de este Reglamento y que forma parte integrante del mismo.

Art. 30°) Los **Títulos** corresponderán:

1. Estudios de Grado
2. Estudios de Postgrado

Art. 31°) Los **Méritos** comprenderán los siguientes grupos:

1. Méritos en la docencia universitaria que incluyen:
 - a. Cargos docentes ejercidos a nivel de postgrado
 - b. Cargos docentes ejercidos a nivel de grado
2. Méritos en trabajos profesionales relacionados con el módulo que se concursará
3. Méritos por la vinculación con la UNI en funciones relacionadas a la docencia o academia.
4. Méritos en actividades científicas: trabajos científicos de investigación en el área del concurso, publicaciones y disertaciones.
5. Méritos por la dirección o realización de trabajos de extensión a nivel de grado y postgrado.
6. Méritos por dedicación a la educación continua como otros estudios relacionados, seminarios, talleres, conferencias, congresos.
7. Méritos por distinciones, premios o menciones honoríficas.

Art. 32°) Las **Aptitudes**. La evaluación de las aptitudes abarcará el análisis de las siguientes áreas:

1. Dedicación y desempeño docente en la Escuela de Postgrado: evaluación de desempeño en la cátedra; cumplimiento de los programas de estudios; uso de bibliografía actualizada; regularidad y puntualidad en la asistencia a clases; participación en actividades docentes de la comunidad académica; comportamiento y relacionamiento personal. Estos conceptos se tendrán en cuenta para los docentes que ya han tenido experiencia laboral docente a nivel



de postgrado, conforme a la documentación obrante en el legajo correspondiente.

2. Dedicación y desempeño docente a nivel de postgrado en otras facultades de la UNI u otra Universidad: experiencia laboral; antigüedad y evaluaciones.

Art. 33º) En caso que los concursantes presentados no cumplieren con los requisitos mínimos establecidos en este reglamento o no se presenten interesados a concursar, el Concurso se declarará desierto y se llamará a un nuevo concurso por un lapso a ser establecido por el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado. En caso de circunstancias excepcionales que no permitan llamar a un nuevo concurso, la Directora de la Escuela de Postgrado podrá tramitar, previa autorización del Consejo Directivo, la contratación directa del o los profesores.

Art. 34º) La valoración de los Títulos, Méritos y Aptitudes se hará conforme a la escala determinada en el *Anexo 1* de la presente resolución.

Art. 35º) La presentación de la carpeta inicia con el Formulario del Llamado a Concurso según *Anexo 2*, y el Currículo que contenga los Títulos, Méritos y Aptitudes, se hará de acuerdo al formato proveído por la Escuela de Postgrado, según el *Anexo 3*.

EVALUACIÓN DOCENTE

Art. 36º) La evaluación docente: La evaluación del desempeño docente es una actividad obligatoria para la Escuela de Postgrado. Tiene por propósito el mejoramiento de la calidad educativa. Debe realizarse dentro de los parámetros establecidos en el presente reglamento.

Art. 37º) Los objetivos de la evaluación del desempeño del docente de la Escuela de Postgrado son los siguientes:

- a) Generar procesos permanentes de mejoramiento de la calidad académica y de gestión.
- b) Proveer a los profesores informaciones sobre la percepción que la comunidad académica como directivos y estudiantes tienen de su desempeño, para la revisión de los procesos, así como resultados de autoevaluación.
- c) Fortalecer las actividades académicas para el logro de los fines educativos referentes al ámbito del desarrollo personal y profesional.
- f) Valorar la función docente dentro del marco de los valores, principios y la responsabilidad asumida en su rol de docente profesional.
- g) Promover capacitaciones en base a los resultados obtenidos.

Art. 38º) Los docentes de la Escuela de Postgrado serán sujetos de evaluación de desempeño docente, considerándose las siguientes:

- a- Evaluación Docente desde la percepción del alumno
- b- Evaluación Docente desde la percepción de los directivos
- c- Autoevaluación del docente

Art. 39º) La evaluación del desempeño docente se realizará al término de cada módulo.

Art. 40º) La Evaluación del Desempeño Docente estará a cargo de la Evaluadora de la Escuela de Postgrado.

Art. 41º) En la evaluación del desempeño docente participan:

- a) El docente que es evaluado.



b) Los estudiantes que emiten sus opiniones y juicio valorativo sobre el desempeño académico.

c) Los directivos encargados de la gestión académica.

Art. 42°) El Formulario de Evaluación al docente realizado por los alumnos se enfoca en los siguientes aspectos principales: organización de la enseñanza y actuación del profesor.

(Anexo 4)

Art. 43°) El formulario de autoevaluación dirigido a los docentes se refiere a los siguientes aspectos **(Anexo 5)**:

- a) Planificación y conducción de las actividades de enseñanza-aprendizaje
- b) Resultados del Proceso Enseñanza Aprendizaje.
- c) Comunicación entre Docente-alumno
- d) Responsabilidad Docente.
- e) Compromiso institucional

Art. 44°) El Formulario de Evaluación docente realizado por los directivos se centra en evaluar **(Anexo 6)**:

- a. Competencia Docente
- b. Comunicación Interpersonal.
- c. Evaluación del P.E.A
- d. Responsabilidad
- e. Desempeño del docente
- f. Compromiso demostrado con la institución
- g. Cumplimiento de las normas académicas y administrativas

Art. 45°) La evaluación del desempeño de los docentes será procesado por la evaluadora.

Art. 46°) Obtención de los puntajes.

a) Los resultados de las evaluaciones de los estudiantes a cada docente se procesarán obteniendo un puntaje promedio a partir de la media aritmética simple de las valoraciones otorgadas por cada alumno en los indicadores referidos a cada criterio. De los promedios resultantes por cada indicador se obtendrán los promedios por criterio y finalmente el promedio final de cada profesor por módulo.

b) En base a los resultados obtenidos de la evaluación de alumnos, autoevaluación y directivos se establecerá el promedio para la calificación final, según **Anexo 7**.

Art. 47°) La calificación.

a) La Evaluación se calificará en una escala numérica de 1 a 5.

b) La Evaluación tiene como finalidad, que la institución identifique a los profesores que por su calificación tendrán posibilidades de lograr estabilidad.

d) Para validar las respuestas que emita un alumno en particular será requisito un porcentaje mínimo de asistencia a clases de 70%. La validación de los resultados del instrumento por módulo requerirá de un 30% mínimo de alumnos informantes, en relación a la cantidad total de alumnos formalmente inscriptos en la planilla de asistencia a la asignatura.

Art. 48°) Los resultados de la evaluación serán entregados por escrito a cada profesor con su correspondiente Calificación, de acuerdo a la siguiente Escala cuantitativa y cualitativa:

A los efectos de la correcta interpretación, se describen los significados de cada valoración cualitativa:



Sobresaliente: (5) Indica que el docente evidencia un alto nivel de desempeño de acuerdo a los atributos evaluados. En caso de resultados con decimales, se establecerá por redondeo desde 4,5 a 5.

Distinguido:(4) Indica que el docente en su desempeño cumple con lo requerido en la mayoría de los casos de acuerdo a los atributos evaluados. En caso de resultados con decimales, se establecerá por redondeo desde 3,5 a 4,4.

Bueno: (3) Indica que el docente en su desempeño cumple medianamente con lo esperado en el servicio de acuerdo a los atributos evaluados. En caso de resultados con decimales, se establecerá se requerirá el 3 absoluto.

Regular: (2) El cumplimiento en los indicadores de la evaluación es mínimo de acuerdo a los atributos evaluados. En caso de resultados con decimales, se requerirá el 2 absoluto.

Insuficiente: (1) Indica que el desempeño presenta serias deficiencias de acuerdo a los atributos evaluados.

Art. 49º) A los efectos del mejoramiento profesional del personal docente y tomando como base los resultados de la evaluación de un grupo de alumnos, el Director de Postgrado, el Director Académico, y el Evaluador se reunirá con el docente que resultare con calificación Regular e Insuficiente, a fin de analizar los resultados.

Art. 50º) Las acciones de superación profesional a ser emprendidas por los docentes con calificación Insuficiente o Regular deben iniciarse en el siguiente año al que fuera evaluado y debiendo cumplirse por lo menos, en un cincuenta por ciento (50%) de lo programado al término del cual será sometido a una nueva evaluación. Si en la segunda evaluación mantiene el resultado insuficiente o regular, deberá poner su módulo a disposición de la Escuela de Postgrado para el llamado a concurso.

Art. 51º) Los resultados de la evaluación docente serán de carácter reservado, salvo que el docente evaluado autorice su publicación.

Art. 52º) La evaluadora debe atender los reclamos de los docentes respecto a su calificación en la brevedad posible, por medio de entrevistas personales, dejando constancia escrita de las actuaciones.

Art. 53º) El Docente evaluado puede acceder a los instrumentos utilizados para su evaluación a través de solicitud escrita dirigida al Director de Postgrado y autorizado por este. En todos los casos el evaluado debe acceder a los mismos personalmente en un plazo de cinco (5) días hábiles después de recibir los resultados de la evaluación.

VINCULACIÓN

Art. 54º) La Escuela de Postgrado en su misión de brindar a los participantes competencias pertinentes para la producción y aplicación de conocimientos, considera primordial mantener los vínculos establecidos entre la institución y los docentes. Para la selección docente considera 55 por ciento de los criterios destinados a méritos y aptitudes garantizando la permanencia de docentes en ejercicio.

Art. 55º) El tiempo de vigencia de los resultados del Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes como profesores responsables del módulo correspondiente en la Escuela de Postgrado en Programas de Maestría y Doctorado es de 2 cohortes, así como de Especializaciones no consecutivas, y de Programas de Especialización consecutivos hasta 4 cohortes.

Art. 56º) Los resultados de la evaluación serán tomados en cuenta por la institución para fines de:



- a. Reconocimientos a la excelencia
- b. Actualizaciones y capacitación docente
- c. Méritos y aptitudes para posteriores concursos
- d. Permanencia en la institución
- e. Suspensión de contratos y/o nombramientos

Art. 57°) Las sanciones tienen un sentido correctivo y formativo. Apunta a calificar la conducta ética, civil, democrática e institucional del docente para propiciar un ambiente académico y administrativo favorable.

Párrafo. Todas las sanciones disciplinarias se harán constar en el legajo del docente afectado.

Art. 58°) Los incentivos consisten en otorgar distinciones correspondientes a los docentes que cumplen con las documentaciones exigidas y asisten a las reuniones de trabajo convocadas por los Directivos. Se certifica a los docentes que demuestran eficiencia en sus desempeños. Se tendrá en cuenta para su aplicación la evaluación de desempeño docente y el aporte de los mismos en la formación de los estudiantes.

Art. 59°) Todos los casos no previstos en este Reglamento serán tratados y resueltos por las autoridades competentes de la Escuela de Postgrado de la UNI, conforme a la naturaleza de cada caso.



ANEXO 1
CRITERIOS DE SELECCIÓN

Ítems y Categorías		Puntajes		
		c/u	Máximo	Logrado
1	TÍTULOS			
1.1	Estudios de Postgrado			
	Doctorado			
	a. Relacionado con la disciplina que se concurra	10	10	
1.2	b. En disciplina diferente pero en el área del conocimiento	6	6	
1.2.1	Maestría			
	a. Relacionado con la disciplina en que concurra	8	8	
	b. En disciplina diferente pero en el área del conocimiento	4	4	
1.2.2	Especialización			
	a. Relacionado con la disciplina en que concurra	6	6	
	b. En disciplina diferente pero en el área del conocimiento	2	2	
1.2.3	Estudios de Grado			
	a. Relacionado con la disciplina que se concurra	6	6	
	b. En disciplina diferente pero en el área del conocimiento	3	3	
2	MÉRITOS			
2.1	En la docencia universitaria			
	a. Cargos docentes ejercidos a nivel de postgrado en la UNI	2	8	
	b. Cargos docentes ejercidos a nivel de postgrado en otra institución	1	4	
	c. Cargos docentes ejercidos en el área del conocimiento en carreras de grado	1	2	
2.2	En trabajos profesionales relacionados con la disciplina	1	1	
2.3	Vinculación con la UNI en funciones equiparadas a la docencia	1	1	
2.4	Investigación			
	a. Publicación de trabajos científicos de investigación	2	6	
	b. Trabajos de investigación no publicados	1	3	
	c. Disertante en Congresos, seminarios, talleres en el área en el área del conocimiento	1	2	
2.5	Extensión			
	Proyectos de extensión elaborados y ejecutados en la UNI	2	6	
	Proyectos de extensión ejecutados en otras instituciones	1	2	
2.6	Educación Continua			
	a. Otros estudios universitarios relacionados con la disciplina	1	2	
	b. Seminarios, Talleres, Conferencias, Congresos	0,5	1	
2.7	Distinciones, premio o mención honorífica otorgados por instituciones nacionales o extranjeras	1	2	
3	APTITUDES			
3.1	Aptitudes Docentes en la Escuela de Posgrado			
	a. Calidad desempeño en la cátedra		3	
	b. Cumplimiento de los programas de estudios		1	
	c. Uso de bibliografía actualizada		1	
	d. Regularidad y puntualidad en la asistencia a clases		1	
	e. Participación en actividades docentes		1	
	f. Comportamiento y relacionamiento dentro de la institución.		1	
3.2	Aptitudes Docentes en Programas de Postgrado de Facultades de la UNI u otra Universidad		1	
	a. Desempeño, por cada evaluación excelente o distinguida	1	3	
	b. Experiencia y Antigüedad, por cada año laboral en la docencia	1	3	
Total de Puntos			100	



ANEXO 2

FORMULARIO PARA INTERESADOS EN ACCEDER A CARGOS DOCENTES DE POSTGRADO

I - DATOS PERSONALES

Apellidos:.....

Nombres:.....

Lugar y Fecha de Nacimiento:.....

Edad:.....

Estado Civil:.....

Nº de hijos:.....

Domicilio Real:.....

Teléfono Particular:.....Laboral:.....

Correo Electrónico:

Domicilio para notificaciones en Encarnación:.....

Tipo y Nº de Documento de Identidad:.....

II - POSTULACIÓN

Para ocupar Cargo de: () Docente () Profesor de Postgrado

Programa:

Módulo:.....

III – TÍTULOS UNIVERSITARIOS

-
-
-

IV - ESTUDIOS DE POSTGRADOS

ESPECIALIDAD	INSTITUCIÓN	OBSERVACIÓN



V –CAPACITACIÓN O FORMACIÓN PEDAGÓGICA (de los últimos 5 años)

CURSOS	DURACIÓN	INSTITUCIÓN	CARÁCTER

VI – Experiencia Docente a nivel de Grado y Postgrado

a. Años de Docencia Universitaria:.....

b. Instituciones en que ejerció o ejerce la Docencia Universitaria

-
-
-

c. Experiencia en la Docencia Universitaria a Nivel de Postgrado:

-
-
-

d. Otros

-
-
-

VII – OTROS DATOS

.....
.....
.....

Los datos consignados en el presente documento son suministrados por el oferente bajo fe de juramento.

.....
Firma

Observación: Adjuntar Currículum Vitae y documentos solicitados.



ANEXO 3

CURRICULUM NORMALIZADO PERSONAL DOCENTE ESCUELA DE POSTGRADO

Foto
actualizada**1.1. Identificación**

1	Apellido/s	
2	Nombre/s	
3	Documento de Identidad N°	
4	Lugar de Nacimiento	
5	Fecha de Nacimiento	
6	País	
7	Nacionalidad	
8	Estado Civil	
9	N° de Hijos	
10	Dirección particular	
11	Teléfono fijo	
12	Teléfono móvil	
13	E-mail	

1.2. Formación Académica**1.2.1. Educación Formal**

Nivel	<i>INSTITUCIÓN</i>	Lugar	Título Obtenido	Año de obtención

* Incluye: Especialización, Maestría o Doctorado

* Adjuntar, fotocopia autenticada de títulos académicos y fotocopia de Documento de Identidad

1.2.2. Estudios en Curso

Si está Ud. actualmente estudiando indique:

- Institución:
- Curso :
- Año que cursa/situación:

1.2.3. Manejo de Herramientas Computacionales (indique con X la casilla que corresponda a su respuesta. En caso afirmativo, numerar del 1 al 5 su proficiencia)

Herramientas	Si	No
Procesador de textos		
Planilla electrónica		
Presentadores		
Internet		
Plataforma Moodle / Caroline		
Otro/s		

1.2.4. Capacitaciones y/o ActualizacionesCapacitación y/o actualización: Incluya datos respecto a su PARTICIPACIÓN en Talleres, Seminarios, Congresos, Cursos, y otros realizados en los últimos cinco años

Adjunte, copia de las certificaciones



N°	Talleres, Seminarios, Congresos, Cursos, etc.	Organizado por	Duración (1)	Lugar y Fecha (2)	Categoría de Participación (3)
1					
2					
3					
4					
5					

(1) Carga horaria o días (2) Especificar (3) Especificar si fue: participante, conferencista, Organizador

1.3. Situación Laboral

1.3.1. Años de experiencia en:

	Años	Observaciones
Su profesión		
Años de experiencia docente en Postgrado en la UNI		
Años de experiencia docente en Postgrado en otras instituciones		
Años de experiencia docente de grado en la UNI		
Años de experiencia docente de grado en otras Instituciones		
Tipo de permanencia en la Institución (JC, MJ, HC)		

1.3.2. Usted accedió a los cargos por: indique con una X y escriba la observación, si corresponde

	Observación
1. Concurso de oposición	
2. Reemplazo	
3. Nombramiento directo	
4. Recomendación	
5. Otros	

1.3.3. Actividad Docente (en la Institución u otra)

Incluya información relativa a las materias dictadas en los últimos cinco años

Marque con (X) el tiempo en el que ejerce docencia e indique las siglas referidas abajo

Materia	Institución	Carrera	JC	MJ	HC	Años
			(1)	(2)	(3)	

(1) JC – Jornada completa (2) MJ – Media jornada (3) HC – Horas cátedras



1.3.4. Carrera Académica – Administrativa (en la Institución u en otra)

Incluya información relativa a los cargos académicos – administrativos (director/a, técnico, asistente, coordinador...) desempeñados en los últimos cinco años.

Puesto o Cargo	Institución	Años de permanencia

1.4. Investigaciones, Creaciones, y/o Productos Desarrollados

Rellene las tablas con los datos requeridos. Si no posee información invalide la tabla con una recta transversal.

Tema/ Título de la Investigación/creación o producto desarrollado	Grado de Autoría				Institución Patrocinante	¿Publicado?	¿Patentado? (incluya los datos de la patente)	Medio y Año de Publicación
	PI (1)	Di (2)	IA (3)	CEI (4)				

PI = producción individual/creación individual

DI = director de Equipo de Investigación/diseño/creación

IA = investigador adjunto/creador –diseñador adjunto

CEI= componente de equipo de investigación/ equipo de creación

1.4.1. Materiales elaborados: Memoria de Congresos, Ponencias, Artículos, Guía de Trabajos, Manuales didácticos, programas, proyectos, otros. (NO INCLUYA LIBROS, aquí)

Tipo de material (memoria, artículos, etc.)	Título	Institución	Año
1.			
2.			

1.4.2. Si ha publicado libros, indique

TÍTULO	Participación	Editorial	Lugar	Año
1.				
2.				
3.				
4.				

* (A) Autor, (CA) Coautor, (C) Compilador, (AC) Autor de Capítulo



1.4.3. Si ha participado en la edición y/o publicación de revistas rellene la siguiente tabla.

* Carácter	Nombre de la Revista	Lugar	Año

* **Carácter:** Director, Editor, Miembro del Consejo Editorial, Colaborador

1.4.4. Proyectos de extensión elaborados, ejecutados.

* Carácter	Nombre del Proyecto	Institución	Beneficiarios	Año

* **Carácter:** Elaborador, Colaborador , otros (especificar)

1.5 Distinciones recibidas

Distinción / Mención Premio	Institución otorgante	Año

1.6. Actividad Profesional

Incluya información relativa a su actividad profesional en los últimos cinco años

Puesto o Cargo	Actividades principales	Empresa/Institución	Años de Permanencia

1.7. Manejo de idiomas.

Indique los idiomas que utiliza para el desempeño docente.

1.8. ¿Pertenece a Asociaciones Profesionales?

Si su respuesta es afirmativa, por favor indique nombre de la asociación, tipo o membresía, períodos/años.

Firma



ANEXO 4

EVALUACIÓN AL DOCENTE, DESDE LA PERCEPCIÓN DE LOS ALUMNOS

Programa:

Módulo:

Docente:

COD.	DIMENSION	1	2	3	4	5
1. Organización de la Enseñanza						
1.1	El docente presentó los contenidos siguiendo los objetivos planteados en el programa					
1.2	El docente definió con claridad los criterios de evaluación del curso					
1.3	Las actividades de aprendizaje establecidas por el docente, captaron la atención y propiciaron el interés de la clase					
1.4	Los contenidos que programo el docente para impartir la asignatura, mostraron organización					
1.5	Proporciona guías de trabajo con criterios de evaluación para las actividades individuales y de grupo					
1.6	El docente utiliza metodología adecuada al módulo desarrollado					
1.7	Genera actividades de inicio, desarrollo y cierre en el proceso aprendizaje					
1.8	Brinda apoyo a los alumnos según necesidad(tutorías-bibliografías)					
1.9	Genera estrategias de evaluación participativa (auto y coevaluación)					
PROMEDIO DEL CRITERIO						
2. Actuación del Profesor						
2.1	Posee habilidades para dirigir el grupo a su cargo					
2.2	Demuestra que ha preparado sus clases					
2.3	Evalúa a los alumnos con responsabilidad y creatividad					
2.4	Respeto el horario de entrada y salida de clases					
2.5	Mantiene buen relacionamiento con los alumnos					
PROMEDIO DEL CRITERIO						
3	El desempeño de la profesora durante el módulo fue:					
4	Mi satisfacción por los aprendizajes logrados en este módulo es:					
Término Medio General						

Evaluador/a

Director/a



ANEXO 5

AUTOEVALUACIÓN DOCENTE

Programa:

Módulo:

Docente:

Apreciado/a Docente:

La Dirección de la Escuela de Postgrado se encuentra realizando acciones para mejorar la calidad del proceso enseñanza- aprendizaje, por tal motivo solicitamos su colaboración completando con responsabilidad y honestidad asignándole la calificación numérica del 1 al 5, correspondiente, según sea su criterio.

5- Siempre 4- A menudo 3- A veces 2- Raras veces 1- Nunca

Indicadores	Calificación
1- Respeta el horario de entrada y salida a clases	
2- Presenta el Programa de Estudios a los alumnos al inicio del Módulo	
3- Mantiene buen relacionamiento con los alumnos	
4- Utiliza material didáctico en base a los aprendizajes esperados	
5- Utiliza metodología adecuada al contenido desarrollado	
6- Utiliza variados métodos de evaluación	
7- Son claros los criterios que se utilizarán en los instrumentos de evaluación	
8- Brinda apoyo a sus alumnos durante las clases y fuera de ella	
9- Planea sus clases anticipadamente	
10- Entrega en la fecha solicitada su Planeamiento del Módulo	
11- Maneja al grupo sin dificultades	
12- Utiliza la motivación durante el inicio, el desarrollo y cierre de la clase	
13- Se capacita en su área de conocimiento	
Total de puntos:	
Promedio:	

Observaciones: _____ _____ _____
--

Firma del Docente



ANEXO 6

CUESTIONARIO PARA: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Programa:**Módulo:****Docente:**

La siguiente encuesta es para recabar informaciones sobre el Desempeño de los Docentes desde la apreciación de los Directivos de la Escuela de Postgrado, con el propósito de conocer las fortalezas y limitaciones que permita mejoras.

Valor	0	1	2	3	4	5
Descripción	No	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente

Indicadores	Valoración
Competencia Docente	
Organizó su trabajo en función a las exigencias curriculares y las funciones técnico-administrativo.	
Demostró conocimiento en la elaboración de su planeamiento (Propuso metodologías variadas, planes completos y secuenciados)	
Comunicación Interpersonal	
Se comunicó efectivamente con los distintos integrantes de la comunidad académica.	
Generó un clima de cordialidad, respeto y confianza en el aula y en otras actividades	
Evaluación del P.E.A	
Utilizó procedimiento de evaluación conforme a lo establecido en la institución	
Presento los ítems para las evaluaciones, congruentes con los temas de cada asignatura, elaborados correctamente según lo establecido.	
Responsabilidad	
Asistió puntualmente a todas las clases programadas según calendario académico.(entrada y salida)	
Envío reemplazante en caso de ausencia autorizado por la Coordinación del Curso.	
Cumplió con el desarrollo de clases en base a lo fijado en el programa de estudios y al sistema de evaluación	
Cumplió con el plazo establecido para presentar el Planeamiento modular a la Coordinación	
Entregó las planillas de calificaciones en el tiempo establecido sin ser requerido.	
Participó y colaboró con el equipo en actividades de revisión de los temas para las evaluaciones finales, apoyo durante la aplicación de los mismos y la corrección.	
Asistió a todas las convocatorias de la Escuela de Postgrado	
En el siguiente criterio utiliza la siguiente escala : 5 MS (Muy Satisfactorio); 4 S (Satisfactorio); 3 R (Regular); 2 PS (Poco Satisfactorio); 1 D (Deficiente)	
Con el desempeño del docente	
Con el compromiso demostrado con la institución, con sus acciones	
Con el cumplimiento de las normas académicas y administrativas	
	Puntaje obtenido
	Promedio Final

Fortalezas	Debilidades	Aspectos a mejorar



ANEXO 7

EVALUACIÓN DOCENTE

Programa:

Módulo:

Docente:

INSTRUMENTO		CALIFICACIÓN LOGRADA
1	DESDE LA PERCEPCIÓN DE LOS ALUMNOS	
2	AUTOEVALUACIÓN DOCENTE	
3	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POR DIRECTIVOS	
CALIFICACIÓN FINAL PROMEDIADA		

Escala 1 a 5.

Observación:

Sobresaliente: (5) Indica que el docente evidencia un alto nivel de desempeño de acuerdo a los atributos evaluados. En caso de resultados con decimales, se establecerá por redondeo desde 4,5 a 5.

Distinguido:(4) Indica que el docente en su desempeño cumple con lo requerido en la mayoría de los casos de acuerdo a los atributos evaluados. En caso de resultados con decimales, se establecerá por redondeo desde 3,5 a 4,4.

Bueno: (3) Indica que el docente en su desempeño cumple medianamente con lo esperado en el servicio de acuerdo a los atributos evaluados. En caso de resultados con decimales, se establecerá se requerirá el 3 absoluto.

Regular: (2) El cumplimiento en los indicadores de la evaluación es mínimo de acuerdo a los atributos evaluados. En caso de resultados con decimales, se requerirá el 2 absoluto.

Insuficiente: (1) Indica que el desempeño presenta serias deficiencias de acuerdo a los atributos evaluados.

Elaborado por:

V° B°

.....
Evaluador/a

.....
Director/a Escuela de Postgrado

Recibido de conformidad, por:

.....
Docente evaluado